

C. 127357

R
1877

Diputación Provincial de Logroño



AÑO DE 1911

Presupuesto Ordinario

— DE —

Ingresos y Gastos

Aprobado por la Excelentísima Diputación
en sesión de 7 de octubre de 1910,

y autorizado por Real Orden de 8 de noviembre del mismo año



R
1877

LOGROÑO:
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE MERINO
CALLE DEL MERCADO, (PORTALES), NÚM. 76
1911.

C. 127.357

R
1877

Diputación Provincial de Logroño



AÑO DE 1911

Presupuesto Ordinario

DE

Ingresos y Gastos

Aprobado por la Excelentísima Diputación

en sesión de 7 de octubre de 1910,

y autorizado por Real Orden de 8 de noviembre del mismo año

R. 23.397



LOGROÑO:
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE MERINO
CALLE DEL MERCADO, (PORTALES), NÚM. 76
1911.

INVENTARIO

INVENTARIO

DE LOS

bienes, derechos y acciones de la Excelentísima Diputación, formado para 1911

ACTIVO

Número de orden.	Fincas rústicas	Pesetas.	Pesetas.
1	Una heredad en el pueblo de Villamediana y radicante en el término titulado Partelombo, de cabida de 12 fanegas, tasada en.	800 >	
2	Otra id. en el id. de 5 fanegas y 5 celemines, en.	400 >	
3	Otra id. en el id. de la Gavillera, de 3 fanegas y 10 celemines, en.	325 >	
4	Otra id. en el id. de la Corte, de 4 fanegas y 6 celemines en.	340 >	
5	Otra id. en el id. de los Manantiales, de 1 fanega, en.	100 >	
6	Otra id. en el id. de Valdegalindo, de 5 celemines, en.	25 >	
7	Otra id. en el id. de la Corte, de 9 celemines, en.	50 >	
8	Otra id. en el id. de la Cabaña, de 5 fanegas, en.	500 >	
9	Otra id. en el id. de Mataperros, de 3 fanegas, en.	350 >	
10	Otra id. en el id. de la Solana, de 2 fanegas y 2 celemines, en.	215 >	
11	Otra id. en el id. de Valdeconejos, de 5 fanegas, en.	500 >	
12	Otra id. en el id. de Ampedera, de 1 fanega y 3 celemines, en.	75 >	
13	Otra id. en el id. de la Muñeca, de 3 fanegas y 6 celamines, en.	150 >	
14	Una carretera desde Nájera al Puente de Elciego, de 12'697 kilómetros.	> >	
15	Otra id. de Medrano á la de Velilla á Fuenmayor de 1'941 kilómetros.	> >	
16	Otra id. de la de Logroño á Cabañas de Virtus á la de Tirgo á Tormantos por Cuzcurrita, de 2'014 kilómetros.	> >	
17	Otra id. de El Rasillo á la de Ortigosa á Villanueva de 2'499 kilómetros.	> >	
18	Otra id. de Huércanos á la de Burgos á Logroño, de 2'372 kilómetros.	> >	
19	Otra id. de Alesón á la de Burgos á Logroño, de 0'378 kilómetros.	> >	
20	Otra id. de Tricio á la de Lerma á la Estación de San Asensio, de 1'394 kilómetros.	> >	
21	Una heredad en el pueblo de Lardero y radicante en el término titulado «Prado de Salobre» de 24 hectáreas, 10 áreas y 80 centiáreas, linda por N., Deogracias Bastida; S., Jerónimo Beni; E., herederos de Julián Ubis, y O., río; valorada en.	2.000 >	
22	Un vivero titulado de Varea, que tiene 57'678 metros cuadrados de extensión, destinado al objeto que representa, en.	20.130 >	25.960 >
	<i>Suma y sigue.</i>		25.960 >

Número de orden.		<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas.</u>
	<i>Suma anterior.</i>		25.960 >
	Fincas urbanas		
23	Un edificio destinado á Casa Diputación, radicante en la calle de Rodríguez Paterna, números 36 y 38; linda por N., calle de San Gil; S., la de San Roque; E. trujal de la Casa, y O., calle de Rodríguez Paterna, tasado en.	56.700 >	
24	Un trujal accesorio derribado en la calle de San Gil, núm. 4; linda por el N., calle de San Gil; S., la de San Roque; E., casa de D. Patricio Fernández, y O., Casa de la Diputación, tasado en.	3.250 >	
25	Un edificio para Escuela Normal de Maestras en la calle de Rodríguez Paterna, núm. 31; linda por el N. casa de D. Antonio Alonso; S., solar de los herederos de D. ^a Florentina Maya; E., calle de Rodríguez Paterna, y O., casa del Sr. Marqués de la Habana; tasado en.	26.900 >	
26	Otro id. destinado á Hospital Provincial, en la calle del Pósito, sin número; linda por el N., ribera del Ebro; S., calle del Pósito, E., plaza del Coso, y O., calle del Puente, tasado en.	300.000 >	
27	Otro id. destinado á Cárcel Correccional en manzana aislada; linda por el N., ribera del Ebro; S., patio del Hospital; E., plaza del Coso, y O., patio del Hospital.	32.506 >	
28	Otro id. para Asilo Provincial, aislado, sin número; linda por el N., ferrocarril; S., carretera de Burgos; E., barranco de las Fontanillas, y O., heredad titulada la Diana; tasado en.	1.285.800 >	
29	Otro id. destinado á Casa de Expósitos en la ciudad de Calahorra, aislado, sin número; linda por el N., carretera de Logroño á Zaragoza, S., camino rural; E., id., y O., camino del río, tasado en.	15.000 >	
30	Una id. en el Vivero Provincial, para habitación del capataz, tasada en.	4.000 >	1.724.156 >
	Censos		
31	Uno sobre el portazgo denominado de las Cañas, por el cual abona la provincia de Navarra la 8. ^a parte del producto de los derechos, que se calculan en.		500 >
	Valores		
32	Una lámina ó inscripción intransferible de la Deuda perpétua interior del 4 por 100 núm. 361, propia de la Diputación, valor nominal.	148.546'88	
33	Otra id. id. id. id. id. núm. 4.463, propia del Hospital del Emperador de Burgos, id. id.	1.205'08	
34	Otra id. id. id. id. id. núm. 204, propia del Hospital de esta ciudad. id. id.	49.848'36	
35	Otra id. id. id. id. id. núm. 205, propia de la Abadía de Nájera, id. id.	5.670'73	
	<i>Suma y sigue.</i>	205.271,05	1.750.616 >

Número de orden.		<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
	<i>Suma anterior.</i>	205.271'05	1.750.616 *
36	Una lámina ó inscripción intransferible de la Deuda perpétua interior, del 4 por 100, núm. 2.589, propia de los Hospitales reunidos de Nájera y del Emperador D. Alfonso VII, valor nominal.	14.099'34	
37	Otra id. id. id. id. id. núm. 3.634, propia del Hospital de la Abadía de Nájera, id. id.	4.720'87	
38	Otra id. id. id. id. id. núm. 202, propia de la Casa de Misericordia, id. id.	21.536'40	
39	Otra id. id. id. id. id. núm. 203, propia de la Casa de Expósitos, id. id.	7.663'75	
40	Un resguardo de la Deuda pública francesa, de 3 por 100 á favor del Hospital provincial, importante.	39.533'33	292.824'74
	SUMA EL ACTIVO.		2.043.440'74

Nota.—Las carreteras provinciales consignadas en este Inventario, están valoradas en 301.927 pesetas 73 céntimos.

PASIVO

Número de orden	Deuda provincial	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
41	Mil cincuenta títulos en circulación de 500 pesetas, emitidos á la par en representación de la Deuda provincial, con interés del 5, 4'50 y 4'25 por 100 amortizables, 100 anualmente.	525.000 >	
42	Ciento dos residuos en id. que no alcanzan á 500 pesetas en representación de la id. id. con el interés del 5 por 100, amortizables en los años de 1915 y 1916.	22.388'37	
43	Un crédito reconocido á favor de D. ^a Elvira Gil Corres, como usufructuaria del legado hecho por su señor hermano D. Benito Gil, á su fallecimiento, á favor del Hospital y Casa de Misericordia provincial, con interés del 4'50 por 100 hasta que pueda cumplirse la voluntad del testador.	86.000 >	633.388'37
	Obligaciones perpétuas		
44	La renta anual perpétua de 974 pesetas 50 céntimos, por la cesión de terreno hecho por el Ayuntamiento para edificar en los mismos el Hospital provincial, capitalizado al 9 por 100.	10.827'77	
45	Por un censo á favor del Estado sobre la casa Diputación de 1.500 pesetas de capital.	1.500 >	
	<i>Suma y sigue.</i>	12.327'77	633.388'37

Número de orden.		Pesetas.	Pesetas.
	Suma anterior.	12.327'77	633.388'37
46	Por un censo á favor del Estado sobre la casa Diputación de 875 pesetas de capital.	875 ›	
47	Por otro id. á id. del Marqués de Casa Dávila de 1.250 id. id.	1.250 ›	14.452'77
	SUMA EL PASIVO.		647.841'14

RESUMEN

	Pesetas.
ACTIVO.	2.043.440'74
PASIVO.	647.841'14
CAPITAL LÍQUIDO.	1.395.599'60

Presupuesto Ordinario

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS

Artículos.		CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
		Ordinario		TOTAL POR CAPÍTULOS	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	CAPÍTULO PRIMERO				
	Rentas				
2.º	Intereses de efectos públicos.	4.753	48	4.753	48
	CAPÍTULO SEGUNDO				
	Portazgos y Barcajes				
1.º	Portazgos.	500	»	500	»
	CAPÍTULO CUARTO				
	Repartimiento				
ÚNICO	Repartimiento entre los pueblos.	613.815	80	613.815	80
	CAPÍTULO QUINTO				
	Instrucción Pública				
1.º	Ingresos propios del establecimiento del ramo.	14.013	11	14.013	11
	CAPÍTULO SEXTO				
	Beneficencia				
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	11.270	62	11.270	62
	CAPÍTULO SÉPTIMO				
	Ingresos Extraordinarios				
ÚNICO	Ingresos Extraordinarios.	164.872	63	164.872	63
	CAPÍTULO OCTAVO				
	Arbitrios Especiales				
ÚNICO	Arbitrios Especiales.	160	»	160	»
	CAPÍTULO DOCE				
	Reintegros				
ÚNICO	Reintegros.	160.720	75	160.720	75
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.	»	»	970.106	39

ARTÍCULOS.		CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
		Ordinario		TOTAL POR CAPÍTULOS	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	GASTOS				
	CAPÍTULO PRIMERO				
	Administración Provincial.—PERSONAL				
1.º	Representación é indemnización.	2.000	>		
2.º	Personal.	52.255	26		
3.º	Comisiones especiales.. . . .	9.276	25		
4.º	Archivero.	2.500	>	66.031	51
	CAPÍTULO SEGUNDO.--1.º				
	Administración Provincial.—MATERIAL				
1.º	Material de las dependencias.	7.600	>	7.600	>
	CAPÍTULO SEGUNDO.- 2.º				
	Servicios Generales				
1.º	Quintas.	4.000	>		
2.º	Bagajes.	8.500	>		
3.º	Boletín Oficial.	9.217	70		
4.º	Elecciones.	1.900	>		
5.º	Calamidades	21.000	>	44.617	70
	CAPÍTULO TERCERO				
	Obras Obligatorias				
1.º	Reparación y conservación de caminos.	11.726	>		
4.º	Conservación y reparación de fincas.. . . .	15.700	>	27.426	>
	CAPÍTULO CUARTO				
	Cargas				
1.º	Contribuciones y seguros.. . . .	750	>		
2.º	Pensiones.. . . .	11.919	16		
3.º	Empréstitos.	40.870	>		
4.º	Contratos.	41.500	>		
5.º	Deudas y censos.	2.442	12	97.481	28
	CAPÍTULO QUINTO				
	Instrucción Pública				
1.º	Junta Provincial.	18.210	>		
2.º	Institutos.	53.350	>		
3.º	Escuelas Normales superiores.. . . .	45.449	>		
4.º	Inspector Provincial.	3.000	>		
6.º	Bibliotecas.	250	>	120.259	>
	CAPÍTULO SEXTO				
	Beneficencia				
1.º	Manicomio Provincial.	70.582	50		
2.º	Hospital provincial.	132.672	>		
3.º	Casa de Misericordia.	142.661	87		
4.º	Casas de Expósitos.	21.233	>	367.149	37
	<i>Suma y sigue.</i>			730.564	86

Artículos.		CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
		Ordinario		TOTAL POR CAPÍTULOS	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>			730.564	86
	CAPÍTULO SÉPTIMO				
	Corrección Pública				
1.º	Cárceles.	24.480	71		
2.º	Establecimientos penales.	16.709	>	41.189	71
	CAPÍTULO OCTAVO				
	Imprevistos				
ÚNICO	Imprevistos.	13.625	>	13.625	>
	CAPÍTULO DIEZ				
	Carreteras				
1.º	Subvención de carreteras.	3.250	>		
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	13.200	>	16.450	>
	CAPÍTULO DOCE				
	Otros Gastos				
ÚNICO	Otros Gastos.	167.600	>	167.600	>
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.			969.429	57

RESUMEN GENERAL

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Ordinario		TOTAL POR CAPÍTULOS	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Total general de ingresos.	970.106	39	970.106	39
Id. id. de gastos.	969.429	57	969.429	57
<i>Diferencia por. . .</i> {				
DÉFICIT.	»	»	»	»
SOBRANTE.	676	82	676	82

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capitulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	CAPÍTULO I						
	RENTAS						
	Intereses de efectos públicos						
2.º	Por los intereses de un título del 4 por 100 número 361 de 148.546'88 pesetas de capital deducido el 20 por 100 de descuento para la Hacienda. . . .	4.753	48	4.753	48	4.753	48
	CAPÍTULO II						
	Portazgos						
1.º	Octava parte del producto del portazgo de las Cañas, enclavado en los límites de esta provincia y que satisface aquélla á esta Diputación.	500	»	500	»	500	»
	CAPÍTULO IV						
	Repartimiento						
ÚNICO	Repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto provincial que grava al 20'1431 pesetas por 100 el total de la riqueza por contribuciones territorial, urbana, industrial y de consumos que cada pueblo satisface al Tesoro.	613.815	80	613.815	80	613.815	80
	CAPÍTULO V						
	Instrucción Pública						
1.º	Ingresos propios del Instituto general y Técnico de 2.ª enseñanza, según su presupuesto especial. . . .	11.513	11	11.513	11		
2.º	Ingresos propios de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras.	2.500	»	2.500	»	14.013	11
	CAPÍTULO VI						
	Beneficencia						
	Manicomio Provincial						
1.º	Producto de estancias de dementes no pobres en el Manicomio Provincial.	1.000	»	1.000	»		
	<i>Suma y sigue.</i>			1.000	»	633.082	39

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>			11.025	42	633.082	39
	Casa de Expósitos						
	FINCAS Y RENTAS						
4.º	Producto de intereses de un título de 7.663'75 pesetas de capital deducido el 20 por % que descuenta la Hacienda.	245	20	245	20	11.270	62
	CAPÍTULO VII						
	Ingresos extraordinarios						
ÚNICO	Parte que deben ingresar los Ayuntamientos deudores al cupo provincial según contrato celebrado con la Diputación para pago de sus atrasos.	29.340	38				
	Por lo que se supone produce el 5 por % que se cobra á los Ayuntamientos por demora en el pago del cupo provincial y concierto de atrasos.	4.000	>				
	Contingente señalado por la comisión del ramo á los Ayuntamientos que tienen Pósitos.	650	>				
	Producto de suscripción, venta y anuncios en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y trabajos de imprenta.	1.750	>				
	Id. id. id. de listas electorales.	120	>				
	Id. de la venta ó enajenación de títulos sobrantes de la Deuda provincial para con su importe satisfacer el gasto, según se vaya verificando del arreglo del Hospital provincial y déficit que resulta entre el reparto que se gira para cubrir el déficit del presupuesto y el importe que debía ascender.	50.000	>				
	Cantidad con que el Ayuntamiento de la Capital ha de contribuir para el sostenimiento de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras, elevadas á dicha categoría por acuerdos de la Comisión y Diputación provincial de 10 de Septiembre último y 3 del actual convenida entre ambas Corporaciones.	9.012	25				
	Por lo que se calcula ha de producir el nuevo concierto con los Ayuntamientos deudores al cupo provincial para el pago de sus atrasos de años anteriores hasta 31 de Diciembre de 1909, conforme á lo acordado por la Diputación.	70.000	>	164.872	63	164.872	63
	CAPÍTULO VIII						
	Arbitrios Especiales						
ÚNICO	Importe de las multas que puedan imponerse por delitos electorales.	200	>				
	Id. del 20 por % á la Hacienda.	40	>				
	Líquido ingreso para la Diputación.	160	>	160	>	160	>
	<i>Suma y sigue.</i>					809.385	64

ARTÍCULOS.	Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
					809.385	64
	<i>Suma anterior.</i>					
	CAPÍTULO XIV					
	REINTEGROS					
ÚNICO	Cantidad que la Caja Vitícola ha de devolver á la Diputación como reintegro de lo consignado para gastos de los viveros de vides americanas con destino á la replantación de los viñedos atacados por la filoxera, acuerdo de 7 de los corrientes. . . .					
	120.000	>				
	Importe á que ascienden los socorros suministrados por la Diputación á presos rematados en expectación de destino en varios años, que deben ser reintegrados por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo á lo dispuesto en las Reales Ordenes de 8 de febrero de 1889, 23 de marzo de 1895 y 24 de noviembre de 1903, acuerdo de id. id. . . .					
	20.720	75				
	Cantidad con que debe contribuir el Ayuntamiento de la Capital como reintegro por el gasto que proporciona al Hospital Provincial, acuerdo de id. id.. . .					
	20.000	>	160.720	75	160.720	75
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.					
					970.106	39

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

		<i>Pesetas</i>	<i>Cts.</i>
Capítulo primero . .	Rentas	4.753	48
» segundo. . .	Portazgos.	500	»
» tercero. . .	Donativos.	»	»
» cuarto. . .	Repartimiento	613.815	80
» quinto. . .	Instrucción Pública.	14.013	11
» sexto. . .	Beneficencia.	11.270	62
» séptimo. . .	Ingresos Extraordinarios.	164.872	63
» octavo . . .	Arbitrios especiales.	160	»
» noveno. . .	Empréstitos.	»	»
» décimo . . .	Enagenaciones.	»	»
» undécimo . .	Resultas	»	»
» duodécimo. .	Reintegros.	160.720	75
TOTAL.		970.106	39

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	CAPÍTULO I						
	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—PERSONAL.						
1.º	Representación						
	Para pago de los gastos que devenguen los señores Diputados en los actos oficiales y demás que asistan representando á la Diputación.. . . .	2.000	»	2.000	»		
2.º	Secretaría						
	Sueldo del Secretario y quinquenio concedido por la Diputación en sesión de 10 de octubre de 1907, con arreglo al Reglamento de 11 de diciembre de 1900 y R. O. de 7 de abril de 1905.	5.500	»				
	Id. del oficial 1.º	2.500	»				
	Id. del id. 2.º	2.250	»				
	Id. del id. 2.º	1.850	»				
	Id. del id. 3.º	1.850	»				
	Id. del Auxiliar.	1.799	»	15.749	»		
	Escribientes meritorios de Secretaría						
	Uno con la remuneración mensual de 40 pesetas.	480	»				
	Otro id. con la id. de 30 id.	360	»				
	Otro id. con la id. de 25 id.	300	»				
	Otro id. con la id. de 25 id.	300	»	1.440	»		
	Contaduría						
	Sueldo del Contador, y quinquenio con arreglo al Reglamento de 11 de diciembre de 1900 y R. O. de 7 de abril 1905..	4.000	»				
	Sueldo del oficial 1.º	2.150	»				
	Id. del id. 2.º	1.900	»				
	Id. del id. auxiliar.	1.800	»				
	Id. del id. id.	1.775	»	11.625	»		
	Cuentas Municipales						
	Sueldo del Jefe de la Sección de cuentas con arreglo al Reglamento de 11 de diciembre de 1900 y R. O. de 7 de abril de 1905, por razón de quinquenios . . .	3.000	»				
	Sueldo del oficial 1.º de Presupuestos.	2.150	»				
	Id. del id. 2.º	2.000	»				
	Id. del id. id.	1.850	»				
	Id. de un escribiente nombrado por acuerdo de la Excelentísima Diputación de 6 de octubre de 1910.	1.000	»	10.000	»		
	<i>Suma y sigue.</i>	38.814	»	2.000	»		

ARTICULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	38.814	>	2.000	>		
2.º	Depositaria						
	Sueldo del Depositario.	2.500	>				
	Por quebranto de moneda al mismo.	250	>	2.750	>		
	Arquitecto						
	Sueldo del Arquitecto.	3.000	>				
	Id. del Delineante.	1.500	>	4.500	>		
	Carreteras						
	Sueldo del Ayudante Jefe de Carreteras.			2.000	>		
	Porteros y Ordenanzas						
	Sueldo de un portero de la Sección de Contaduría.	830	>				
	Gratificación de los ordenanzas acogidos de la Casa Beneficencia.	2.041'26		2.871	26		
	Escribientes meritorios de Contaduría y Cuentas Municipales						
	Gratificación de un meritorio de la Sección de Contaduría.	600	>				
	Id. de un id. de la Sección de cuentas municipales.	480	>				
	Id. de un id. de la id. de Contaduría.	240	>	1.320	>	52.255	26
3.º	Comisión de Monumentos						
	Sueldo del Conserje del Monasterio de San Millán de la Cogolla.	456'25					
	Gastos de conservación del edificio.	300	>				
	Gastos de material de la Comisión de Monumentos.	250	>	1.006	25		
	Comisión de Pósitos						
	Gratificación al Secretario	1.000	>				
	Sueldo de un oficial fijado por el Delegado Regio.	2.000	>				
	Id. de un escribiente id.	1.000	>				
	Gastos de material de la Comisión.	400	>	4.400	>		
	Junta de Beneficencia Particular						
	Sueldo del Secretario Administrador.	2.000	>				
	Gastos de material de oficina.	150	>				
	Renta de la habitación destinada á oficina.	270	>	2.420	>		
	<i>Suma y sigue.</i>	7.826	25	54.255	26		

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	7.826	25	54.255	26		
3.º	Consejo Provincial de Agricultura, Industria y Comercio						
	Para gastos de material de ambos Consejos, al respecto de 500 pesetas cada uno, conforme á lo dispuesto por R. O. de 23 de octubre de 1907.	1.000	>				
	Gratificación del Escribiente.	250	>				
	Para renta de la habitación destinada á oficina.	200	>	1.450	>	9.276	25
4.º	Archivero						
	Sueldo del Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y archivero en comisión, por encontrarse instalado en dicha casa el archivo, acuerdo de 10 de agosto de 1903.	2.500	>	2.500	>	66.031	51
	CAPÍTULO 2.º 1.º						
	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—MATERIAL						
1.º	Secretaría de la Diputación						
	Para gastos de material de Secretaría y suscripción á varias obras.	3.000	>				
	Contaduría						
	Para gastos de material de la Contaduría de fondos provinciales.	2.000	>				
	Cuentas Municipales						
	Para gastos de la Sección de Cuentas Municipales.	1.000	>				
	Depositario						
	Para material de esta Dependencia.	450	>				
	Arquitecto						
	Para gastos de escritorio y dibujo.	750	>				
	Carreteras						
	Para íd. íd. y material de esta Sección.	400	>	7.600	>	7.600	>
	<i>Suma y sigue..</i>					73.631	51

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>					73.631	51
	CAPÍTULO 2.º—2.º						
	SERVICIOS GENERALES						
1.º	Quintas						
	Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirujía en los reconocimientos de quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	3.000	>				
	Para id. de la diferencia de sueldo del oficial Mayor de la Comisión conforme al art. 123 de la Ley de Reclutamiento.	1.000	>	4.000	>		
2.º	Bagajes						
	Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes de la provincia con arreglo á las Reales Ordenes de 18 de agosto de 1857 y 7 de marzo de 1860.	8.500	>	8.500	>		
3.º	Boletín Oficial						
	PERSONAL						
	Sueldo del Regente de la Imprenta provincial	1.500	>				
	Id. de un Cajista á 2'50 ptas diarias.	912'50					
	Id. de un id. temporero á id. id.	912'50					
	Id. de otro id. id. á id. id.	912'50					
	Gratificación de dos acogidos para dar vueltas á la rueda de la máquina á 0'25 pesetas id. id.	182'50					
	Id. á uno id. para el servicio de cajistas á id. id.	91'25					
	Id. á uno id. para repartir el «Boletín Oficial».	91'25		4.602	50		
	MATERIAL						
	Para papel con destino á la impresión del «Boletín Oficial»	2.200	>				
	Para tinta de imprimir.	125	>				
	Para pago de la contribución de la Imprenta provincial.	510'20					
	Para suscripción á la «Gaceta de Madrid»	80	>				
	Para pago del franqueo del «Boletín Oficial» concertado con la Hacienda.	200	>				
	Para gastos de calefacción, útiles, limpieza, escritorio é imprevistos.	250	>				
	Para renovación de tipos existentes.	1.000	>	4.615	20	9.217	70
	<i>Suma y sigue.</i>					21.717	70
						73.631	51

ARTICULOS.	Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>			21.717 70	73.631	51
4.º	Elecciones					
	Para adquisición de papel con destino á la impresión de listas electorales.	100	>			
	Para gastos que ocasionen las elecciones de Diputados provinciales, á Cortes y Senadores.	100	>			
	Para pago de cajistas y correctores de pruebas con destino á la impresión de listas electorales.	1.500	>			
	Para mobiliario, impresos, sellos. etc.	200	>	1.900	>	
5.º	Calamidades					
	Para gastos que puedan ocurrir con destino á calamidades públicas dentro de la provincia.	1.000	>			
	Para atender á los gastos que origine el saneamiento de los olivares de esta provincia, acuerdo de 7 del actual.	20.000	>	21.000	>	44.617 70
	CAPÍTULO III					
	Obras Obligatorias					
	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS					
1.º	Para pago de las indemnizaciones de salida y gastos de recorrido del personal de carreteras.	1.000	>			
	Sueldo de 8 peones camineros á 1'75 pesetas diarias para las carreteras provinciales de Nájera al puente de Elciego, Medrano á la de Fuenmayor al barranco del Royo, Cuzcurrita al empalme de la de Logroño á Cabañas de Virtus, El Rasillo á la de Ortigosa á Villanueva y trozos de Alesón, Huércanos y Tricio.	5.110	>			
	Id. de un capataz de las mismas á 2 pesetas diarias.	730	>			
	Material					
	Para pago de los peones auxiliares empleados en la conservación, material, reparación y acopios.	4.500	>			
	Renta de casa destinada á oficina y surtido de aguas para la misma.	386	>	4.886	>	11.726 >
4.º	Reparación de edificios provinciales					
	Para gastos de conservación de edificios provinciales, Diputación, Instituto, Escuela Normal de Maestras, Hospital, casa de Misericordia y Correccional.	15.700	>	15.700	>	27.426 >
	CAPÍTULO IV.					
	CARGAS					
1.º	Contribuciones					
	Para pago de la contribución de la casa Palacio de la Diputación provincial, terreno del vivero de Varea y los adquiridos para la casa de Beneficencia.	750	>	750	>	
	<i>Suma y sigue.</i>			750 >	145.675	21

ARTICULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
				750	>	145.675	21
2.º	Suma anterior.						
	Pensiones						
	Para satisfacer la pensión vitalicia acordada por la Diputación en 3 de abril de 1876 á los soldados del cupo de esta provincia inutilizados en campaña durante la última guerra civil, á razón de 0'25, 0'50, y 0'75 pesetas diarias.	1.916	25				
	Pensión á D.ª Margarita Pérez, viuda de D. Rafael Castellanos, Director que fué de la Casa de Misericordia, á razón de 2 pesetas diarias, acuerdo de 5 de junio de 1908.	730	>				
	Id. á D.ª María Cuartango, viuda de D. Pantaleón Sáenz, id. id. id. 3 de octubre id.	500	>				
	Para satisfacer su jubilación al Sr. Arquitecto D. Francisco de Luis y Tomás, acuerdo de 5 de junio de 1909.	1.800	>				
	Para id. su id. al practicante D. Gregorio Pascual, acuerdo de 20 de octubre de 1900.	486	66				
	Para id. su id. al Capataz de carreteras provinciales D. Agapito Martínez á 1'25 pesetas diarias, acuerdo de 16 de octubre de 1903.	456	25				
	Para id. su id. al peón caminero D. Sixto Lafuente á 1 peseta diaria, acuerdo de 1.º de mayo de 1898.	365	>				
	Para id. su id. al id. D. Fernando Larrañaga á id. id. id. de 6 de Abril de 1897.	365	>				
	Para id. su id. al oficial de Secretaría D. Raimundo Palacios, acuerdo de 24 Noviembre de 1909.	1.800	>				
	Para id. á los Frailes de Santa María la Real de Nájera, subvención con destino á la conservación del edificio, acuerdo de 2 de abril 1898 y 3 de octubre de 1902.	500	>				
	Para id. la subvención de dos jóvenes dedicados al estudio de Bodegueros de la Estación Etnológica de Haro á razón de 250 pesetas cada uno.	500	>				
	Para id. id. id. á cinco id. id. id. á 500 id. id.	2.500	>	11.919	16		
3.º	Intereses						
	Para pagar los intereses al 5, 4'50 y 4'25 por 100 del cupón de los nuevos títulos y residuos de la Deuda provincial entregados en 9 de julio de 1900, 18 de diciembre de 1901, 12 de noviembre de 1908, 10 de octubre de 1909, 16 y 26 de marzo y 2 de agosto último é impuesto del Estado sobre los mismos, cuya deuda asciende á 572.388'37 pesetas.	30.500	>				
	Para id. á D.ª Elvira Gil Corres, los intereses al 4 y 1/2 por 100 de 86.000 pesetas que tiene entregadas (40.000 en metálico y 46.000 en 92 títulos de la deuda provincial) como usufructuaria de dicho crédito hasta su fallecimiento que ha de pasar á propiedad de la Diputación, según acuerdo de 10 de octubre 1907.	3.870					
	Suma y sigue.	34.370	>	12.669	16	145.675	21

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	34.370	»	12.669	16	145.675	21
3.º	Para pagar los intereses al 5 por 100 del cupón de los nuevos títulos y residuos que se enagenen. . . .	2.500	»				
	Para id. á los acreedores y rematantes de suministros por demora en el pago de sus créditos. . . .	4.000	»	40.870	»		
4.º	Amortización						
	Para pago de la amortización de 83 títulos de la Deuda provincial, entregados á los acreedores en 9 de julio de 1900, los cuales vencerán en 30 de junio de 1911, á razón de 500 pesetas cada uno	41.500	»	41.500	»		
5.º	Deudas y censos						
	Para pago al Estado de los intereses de un censo contra la Casa Diputación de 1.500 pesetas de capital.	45	»				
	Para id. al mismo de otro id. de 875 id. id.	24	75				
	Para id. de otro id. al Marqués de Casa Dávila de 1.250 id. id.	41	25				
	Para id. á la Sociedad la Catalana, por la prima anual del seguro contra incendios, de los bienes y efectos de la Diputación, según convenio.	278	50				
	Para id. al Ayuntamiento de la Capital completo del importe de la mitad de los gastos de material de la Cárcel del partido durante el segundo semestre de 1909, acuerdo de la Comisión Provincial de 20 de julio último.	1.038	62				
	Para id. á D. José Simón Laguna, Practicante de la Farmacia del Hospital Provincial, nombrado por acuerdo de la Comisión Provincial de 9 de abril último su sueldo desde 19 de abril que tomó posesión, á 31 de diciembre próximo, á razón de 2 pesetas diarias.	514	»				
	Para id. al Inspector de primera enseñanza como compensación de renta del local para despacho y archivo hasta fin del año actual, acuerdo de 6 del corriente.	500	»	2.442	12	97.481	28
	CAPÍTULO 5.º						
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA						
1.º	Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes						
	Sueldo del Secretario de la misma.	1.750	»				
	Id. de dos oficiales á 1.500 pesetas uno.	3.000	»				
	Id. de dos auxiliares á 1.250 id. según R. O. de 26 de julio de 1908.	2.500	»				
	<i>Suma y sigue.</i>	7.250	»			243.156	49

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	7.250	»			243.156	49
1.º	Gratificación al Secretario de la misma, por el trabajo de contabilidad de primera enseñanza conforme á la R. O. de 10 de agosto de 1900.	500	»				
	Id. á D. ^a Juana Madroñero, Maestra de primera enseñanza, por asistir á la Cátedra de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestras.	500	»				
	Id. á D. Esteban Oca, por id. id. á la de Legislación y Derecho Escolar y otras del Instituto General y Técnico. . . .	500	»				
	Para gastos propios de la Junta con destino á realizar la fiesta escolar, conforme al R. D. de 2 de diciembre de 1907. . .	500	»	9.250	»		
	MATERIAL						
	Para gastos de material de la Sección. . .	375	»				
	Para id. de la Contabilidad de primera enseñanza, según R. O. de 10 de agosto de 1900.	100	»				
	Para gastos de visitas y escritorio del Inspector de 1. ^a enseñanza, según el art. 19 del Reglamento de 27 de marzo de 1896	700	»				
	Para gastos de visitas extraordinarias que haga el mismo por orden de la Superioridad según R. O. de 24 de julio de 1903.	500	»	1.675	»		
	Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras						
	1. ^a clase 15 Maestros y Maestras	1.835	»				
	2. ^a id. 22 id. id.	1.650	»				
	3. ^a id. 73 id. id.	3.800	»	7.285	»	18.210	»
2.º	INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO						
	Estudios Generales						
	Sueldo de entrada de 9 catedráticos de estudios generales al respecto de 3.000 pesetas cada uno.	27.000	»				
	Id. de un Profesor de Francés.	3.000	»				
	Id. de otro id. de Dibujo	2.500	»				
	Id. de otro id. de Caligrafía.	2.000	»				
	Id. de otro id. de Gimnasia.	1.000	»				
	Id. de otro id. de Religión.	1.000	»				
	Id. á dos auxiliares, uno de Ciencias y otro de Letras al respecto de 1.500 pesetas cada uno.	3.000	»				
	<i>Suma y sigue.</i>	39.500	»			18.210	»
						243.156	49

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	39.500	>			18.210	» 243.156 49
2.º	Por acumulación de cátedras	500	>				
	Gratificación al Auxiliar de Legislación y Derecho Escolar.	1.000	>	41.000	»		
	Empleados y Dependientes						
	Sueldo del Oficial de Secretaría, nombrado en virtud de lo dispuesto en las reformas de enseñanza.	1.500	>				
	Id. del Conserje.	1.250	»				
	Id. del Portero.	800	>				
	Id. de dos Bedeles á 1.000 pesetas uno.	2.000	>				
	Id. de dos Mozos de oficio á 750 íd. íd.	1.500	>				
	Id. al Escribiente Caligrafo.	1.000	>	8.050	»		
	MATERIAL						
	Para gastos de conservación del edificio.	500	>				
	Para gastos de material.	3.000	»				
	Para íd. de oficina.	800	>	4.300	»	53.350	»
3.º	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS						
	Sueldo de cuatro Profesores numerarios á 3.000 pesetas cada uno	12.000	>				
	Id. de un íd. de Pedagogía.	2.000	>				
	Id. de dos Auxiliares á 1.000 pesetas uno.	2.000	>				
	Id. de un íd. de Música.	750	>	16.750	»		
	Empleados y Dependientes						
	Sueldo de un Escribiente.	999	>				
	Id. de un Conserje ordenanza.	750	>				
	Id. de un Portero.	650	>	2.399	»		
	MATERIAL						
	Para objetos y utensilios de enseñanza, gastos de Secretaría, Biblioteca é imprevisos, durante el año.	2.200	>				
	Para gastos de material de oficinas.	400	>	2.600	»		
	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS						
	Estudios generales						
	Sueldo de una Profesora.	2.750	>				
	Id. de cuatro íd. á 2.500 pesetas una	10.000	>				
	Id. de dos íd. auxiliares á 1.000 íd. íd.	2.000	>				
	Id. de una íd. de Música.	750	>	15.500	»		
	<i>Suma y sigue.</i>	37.249	>			71.560	» 243.156 49

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	37.249	>	71.560	<	243.156	49
3.º	Empleados y Dependientes						
	Sueldo de un Escribiente.	750	>				
	Id. de un Conserje ordenanza.	600	>				
	Id. de una Portera.	500	>				
		1.850	>				
	MATERIAL						
	Para objetos y utensilios de enseñanza, gastos de Secretaría, Biblioteca é im- previstos.	2.200	>				
	Para gastos de material de oficinas.	400	>				
		2.600	>				
	Gratificaciones						
	Gratificación al Profesor de Francés de ambos centros.	750	>				
	Id. al id. de Dibujo id. id.	750	>				
	Id. al id. de Caligrafía id. id.	750	<				
	Id. al id. de Religión id. id.	750	>				
	Id. al id. de Gimnasia id. id.	750	>				
		3.750	>	45.449	>		
4.º	Inspector Provincial						
	Sueldo del Inspector de 1.º enseñanza de la provincia con arreglo á lo prevenido en el art. 19 del Regla- mento de 27 de marzo de 1896.	3.000	>	3.000	>		
6.º	Biblioteca						
	Para sostenimiento de la Biblioteca provincial man- dado incluir por acuerdo de la Diputación de 18 de septiembre de 1857.	250	>	250	>	120.259	>
	CAPÍTULO VI						
	Beneficencia						
1.º	MANICOMIO PROVINCIAL						
	PERSONAL						
	Sueldo del Médico Jefe, acuerdo de 6 de Diciembre de 1909.	3.500	>				
	Id. de un Practicante á 2'50 pesetas diarias.	912'50	>				
	Id. de 4 Vigilantes á 730 id. anuales cada uno.	2.920	>				
		7.332	50				
	<i>Suma y sigue.</i>	7.332	50			363.415	49

ARTICULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	7.332	50			363.415	49
1.º	MATERIAL						
	Viveres						
	Para manutención de alienados.	45.000	»				
	Utensilios						
	Para compra y composición de vasijas y demás útiles.	1.000	»				
	Combustible						
	Para compra de carbón, leña, luz eléctrica, etc.	3.500	»				
	Camas-ropas						
	Para construcción y reparación de camas y jergones de muelles, compra de paja larga, de maíz y lana para colchones.	2.000	»				
	Vestuario y calzado						
	Para ropas de todas clases, calzado, camisas y cinturones de fuerza, mangos, trabas é impermeables para dementes.	7.250	»				
	Limpieza						
	Para limpieza de ropas.	1.500	»				
	Enfermeros y sirvientes						
	Retribución á dos Hermanas de la Caridad á 500 pesetas cada una.	1.000	»				
	Gratificación á los acogidos que prestan servicios.	1.000	»	2.000	»		
	Conducción de dementes						
	Para conducción de dementes que se encuentran en otra provincia y son naturales de esta según R. O. de 12 de julio de 1904.	1.000	»	70.582	50		
2.º	HOSPITAL						
	PERSONAL						
	Sueldo del Médico Jefe.	1.750	»				
	Id. de otro Médico.	1.225	»				
	Id. de otro id.	1.000	»				
	Id. de otro id.	1.000	»				
	Id. del Médico Cirujano.	990	»				
	<i>Suma y sigue.</i>	5.965	»	70.582	50	363.415	49

ARTICULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos			
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
	<i>Suma anterior.</i>	12.505	»	96.274	50	70.582	50	363.415	49
2.º	Para pago de un Enfermero de la sala 7. ^a de cirugía á 0'50 pesetas.	182'50	»						
	Para ocho Enfermeras á 5 pesetas mensuales una.	480	»						
	Para nueve Lavanderas á id. id. id.	540	»						
	Para una Auxiliar de la Hermana encargada de la cocina general á 7'50 id. id.	90	»						
	Para dos Ayudantas de la id. á 5 id. id.	120	»						
	Para una Encargada de llevar los niños expósitos á la Casa Misericordia á id.	60	»						
	Para un id. de un motor eléctrico á 7'50 id. id.	90	»						
	Para un id. de cortar el pelo y afeitar á los Enfermos.	125	»						
	Para un Auxiliar de la Farmacia á 15 pesetas mensuales.	180	»						
	Para un Mozo de botica á 7'50 id. id.	90	»						
	Para un Auxiliar de la oficina de Administración á 7'50 id.	90	»						
	Para un Jardinero á 15 id. id.	180	»						
	Para un Partidor de leña á 7'50 id. id.	90	»	14.822	50				
	Cargas								
	Contribuciones, memorias y censos que gravitan sobre las fincas y fundaciones del Establecimiento.	1.000	»						
	Misas por el alma del fundador.	67'50	»	1.067	50				
	Culto y Clero								
	Honorarios del Capellán.	1.277'50	»						
	Funciones de Iglesia.	150	»						
	Para gastos y entretenimiento del culto	250	»	1.677	50				
	Gastos Generales								
	Para gastos que ocasionen las obras de arreglo de salas, abastecimiento de aguas, etc.	5.000	»						
	Para suministro de aguas potables.	600	»						
	Para pago del teléfono.	123	»						
	Para Instrumentos quirúrgicos.	300	»						
	Para conducción de cadáveres.	150	»						
	Para sostenimiento del motor eléctrico.	657	»	6.830	»				
	Subvenciones								
	Subvención al Hospital de Alfaro.	2.538	»						
	Id al id. de Arnedo.	3.644	»						
	Id. al id. de Calahorra.	3.126	»						
	Id. al id. de Cervera.	2.692	»	12.000	»	132.672	»		
	<i>Suma y sigue.</i>					203.254	50	363.415	49

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>			203.254	50	363.415	49
3.º	Casa de Misericordia						
	PERSONAL						
	Sueldo del Secretario-Contador.	1.250	»				
	Id. del Profesor de 1.ª enseñanza de niños y compensación por retribuciones según acuerdo de 25 de Abril de 1907.	1.843	75				
	Gratificación al mismo por la Escuela de adultos acuerdo de 11 de Enero de 1907.	375	»				
	Para pago á la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio 10 por 100 de descuento por la parte correspondiente á material de Escuela.	34	37	3.503	12		
	Material						
	VIVERES						
	Para manutención de acogidos.	80.000	»				
	Utensilios						
	Para gastos de vasijas y demás útiles.	2.000	»				
	Combustible						
	Para leña, carbón, cisco, luz eléctrica, etc.	7.500	»				
	Camas						
	Para construcción y reparación de camas y jergones de muelle, compra de lana y hoja de maíz.	6.000	»				
	Limpieza						
	Para jabón, lejía, etc., con destino á la limpieza de ropas.	3.500	»				
	Vestuario y calzado						
	Para ropas de todas clases y calzado para los acogidos.	15.787	50				
	Enfermeros y sirvientes						
	Retribución á catorce Hermanas de la Ca- ridad á 500 pesetas cada una.	7.000	»				
	Id. á las amas de lactancia de niños huér- fanos á 9 y 7 pesetas mensuales.	1.000	»				
	Gratificación á los acogidos que prestan servicios.	4.656	25	12.656	25		
	<i>Suma y sigue.</i>	130.946	87	203.254	50	363.415	49

ARTICULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capitulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	650	>	345.916	37	363.415	49
4.º	Ropas y Calzado						
	Para ropas de todas clases y calzado de los niños expósitos de ambas casas.	6.000	>				
	Nodrizas						
	Retribución á amas de lactancia á 9 y 7'50 pesetas mensuales.	14.000	>				
	Sirvientes						
	Retribución á una Tornera para la Casa de Calahorra.	183	>				
	Cargas del Establecimiento						
	Para dotes de Doncellas.	400	>	21.233	>	367.149	37
	CAPÍTULO VII.						
	CORRECCIÓN PÚBLICA						
1.º	Cárcel de Audiencia						
	Para pago de la mitad de sueldo de la plantilla de empleados de la Cárcel de Audiencia y Correccional, conforme á lo dispuesto en el Ministerio de Gracia y Justicia en sus Reales Ordenes de 9 de enero y 14 de agosto de 1905.	5.125	>				
	Para socorros de los presos de Audiencia que continúan en la Cárcel del partido.	8.577	50				
	Para pago de la mitad del sueldo de la Demandadera, pagada entre el Ayuntamiento de esta Ciudad y la Diputación.	250	>				
	Para íd. de la mitad de los gastos de material íd. íd.	1.500	>				
	Para íd. de la íd. de alquiler de la Audiencia Provincial.	2.000	>				
	Para íd. de socorros de presos que sufren condena de arresto mayor en las Cárceles de los pueblos, cabezas de partido judicial conforme á lo dispuesto en la R. O. de 26 de abril de 1904.	2.500	>				
	Para íd. al Ayuntamiento de esta ciudad, importe de su cuenta presentada por socorros facilitados á penados de arresto mayor en la íd. del partido desde mayo de 1904 á 31 de agosto de 1909, conforme á íd. íd. íd. acuerdo de 7 de octubre de 1910. . . .	4.528	21	24.480	71		
2.º	Cárcel Correccional						
	PERSONAL						
	Sueldo del Demandadero.	365	>				
	Id. del Capellán.	250	>				
	<i>Suma y sigue.</i>	615	>	24.480	71	730.564	86

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	615	>	24.480	71	730.564	86
2.º	Gratificación al Barbero por afeitar y cortar el pelo á los penados.	250	>				
	Id. al Profesor de primera enseñanza.	250	>				
	Renta de la habitación del Administrador, acuerdo de la Comisión de 21 de diciembre de 1908.	166	>				
	Id. de un Vigilante id. id.	132	>				
	Id de otro id. id. id.	132	>	1.545	>		
	MATERIAL						
	Alimentos						
	Por lo calculado para la manutención de 67 penados.	10.000	>				
	Combustible						
	Para gastos de leña, cisco, luz eléctrica, etc.	2.000	>				
	Camisas						
	Para adquisición de camisas.	231	>				
	Calzado						
	Para alpargatas de los penados.	360	>				
	Lavado y reparación de ropas						
	Para gastos de lavado y reparación de ropas.	250	>				
	Aguas potables						
	Para suministro de aguas potables.	500	>				
	Socorros de marcha						
	Para socorros de marcha á presos cumplidos.	50	>				
	Mobiliario						
	Para gastos de mobiliario.	150	>				
	Camas ropas						
	Para jergones y mantas de cama.	1.000	>				
	Limpieza						
	Para gastos de aseo y limpieza.	100	>				
	<i>Suma y sigue.</i>	16.186	*	24.480	71	730.564	86

ARTÍCULOS.		Por conceptos		Por artículos		Por capítulos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	1.200	>	3.250	>	785.379	57
2.º	Nájera al puente de Elciego en los términos de Uruñuela y Torremontalvo, las cuales han de ser satisfechas tan pronto como sean devueltas de la Jefatura de Obras Públicas las hojas de aprecio de conformidad con los interesados.	12.000	>	13.200	>	16.450	>
	CAPÍTULO XII						
	Otros Gastos						
ÚNICO	Subvención al Instituto Higiénico de esta Capital por el servicio de vacunación y revacunación gratuita á los pobres de la provincia y envío de vacuna á los Alcaldes.	750	>				
	Subvención á la Estación Etnológica de Haro establecida por el Gobierno.	2.000	>				
	Para los gastos que origine el empleo del suero antidiftérico de Roux y la inoculación del virus antirrábico del Dr. Ferrán á los pobres de la provincia.	750	>				
	Para adquisición y recomposición del mobiliario del Gobierno Civil.	1.000	>				
	Para material de la Junta de Reformas Sociales y dietas de los vocales obreros de la misma, según R. O. de 3 de Octubre de 1904.	100	>				
	Para gastos de los viveros de vides americanas con destino á la plantación de los viñedos atacados por la filoxera.	120.000	>				
	Para pago de las obras que se realicen en la construcción de caminos vecinales durante el año en la parte correspondiente á la Diputación, conforme á lo dispuesto en la R. O. de 28 de septiembre de 1909.	21.000	>				
	Para adquisición y recomposición del mobiliario de la Diputación.	2.000	>				
	Para pago del premio de recaudación del cupo provincial si tiene efecto el arriendo en subasta según acuerdo de la Diputación de 7 de los corrientes.	20.000	>	167.600	>	167.600	>

TOTAL GENERAL DE GASTOS. . . . 969.429'57

RESUMEN GENERAL DE GASTOS

			Pesetas	Cts.
Capítulo	primero.	Administración Provincial.-Personal.	66.031	51
	» segundo 1.º	Administración Provincial.-Material.	7.600	»
	» segundo 2.º	Servicios generales.	44.617	70
	» tercero . . .	Obras obligatorias.	27.426	»
	» cuarto. . . .	Cargas.	97.481	28
	» quinto. . . .	Instrucción pública.	120.259	»
	» sexto.	Beneficencia.	367.149	37
	» séptimo. . . .	Corrección pública.	41.189	71
	» octavo.	Imprevistos.	13.625	»
	» noveno	Nuevos Establecimientos.	»	»
	» décimo	Carreteras.	16.450	»
	» undécimo . . .	Obras diversas.	»	»
	» duodécimo. . .	Otros gastos.	167.600	»
TOTAL.			969.429	57

RESUMEN GENERAL

	PRESUPUESTO ORDINARIO		TOTAL	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Total general de ingresos.	970.106	39	970.106	39
Id. id. de gastos	961.429	57	969.429	57
<i>Diferencia por</i>	{		{	
	DÉFICIT.		»	»
	SOBRANTE.		672	82
			672	82

Diputación Provincial de Logroño

REPARTIMIENTO DE LAS 613.815'80 PESETAS

formado por acuerdo de la Excma. Diputación de 7 del actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 de la ley orgánica Provincial vigente, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia, para el año natural de 1911, con expresión del cupo que cada Ayuntamiento debe satisfacer en el referido año, habiendo correspondido al 20'1431 por 100 del cupo para el Tesoro.

PUEBLOS	TERRITORIAL		INDUSTRIAL	CONSUMOS	TOTAL	Cupo Provincial	
	Rústica y Pecuaria	URBANA					
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.
Abalos.	6.832	04	335	1.849	9.775	1.969	14
Agoncillo .	18.248	03	283	2.278	23.807	4.795	52
Aguliar é Inestrillas.	9.243	18	2.148	6.970	21.586	4.348	17
Ajamil.	822	85	13	521	1.620	326	33
Albelda.	9.407	03	412	4.504	17.618	3.548	82
Alberite.	13.003	63	469	2.525	17.881	3.601	91
Alcanadre.	11.760	86	781	5.838	22.133	4.458	46
Aldeanueva de Ebro.	14.326	97	1.463	9.084	33.702	6.788	78
Alesanco .	19.137	18	349	4.839	27.632	5.566	08
Alesón.	3.803	32	427	467	5.129	1.033	30
Altaro.	65.729	76	6.326	24.048	111.521	22.463	97
Almarza y Rivabellosa.	1.354	20	»	659	2.458	495	26
Anguciana y Orea.	6.836	56	805	2.009	11.344	2.285	12
Anguiano y Villanueva.	14.506	44	1.502	5.195	23.814	4.796	93
Arenzana de Abajo .	6.207	85	168	1.786	9.538	1.921	33
Arnedillo y Santa Eulalia Somera.	3.805	35	1.855	2.991	12.747	2.567	69
Arnedo.	40.821	46	5.795	16.061	71.920	14.487	22
Ausejo.	25.162	33	895	5.749	37.151	7.483	59
Autol.	27.431	02	1.838	10.138	46.689	9.404	79
Azofra.	5.329	76	28	1.604	7.412	1.493	13
Badarán.	11.990	56	419	3.580	17.554	3.535	97
Bañares.	9.571	62	487	2.209	13.710	2.761	72

PUEBLOS	TERRITORIAL				INDUSTRIAL Pesetas. Cts.	CONSUMOS Pesetas. Cts.	TOTAL Pesetas. Cts.	Cupo Provincial Pesetas. Cts.	
	Rústica y Pecuaria		URBANA						
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.					
Baños de Rioja.	4.893	86	553	»	63	573	30	1.225	34
Baños de río Tobía.	8.833	95	2.393	38	148	2.285	85	2.751	87
Berceo.	8.169	23	783	03	276	1.342	60	2.129	34
Bergasa.	4.369	72	1.381	38	47	1.256	85	1.421	21
Bergasillas.	1.188	45	271	33	»	612	50	417	42
Bezates.	1.492	38	167	45	14	323	40	2.072	28
Bobadilla.	1.354	59	92	66	30	646	80	1.997	53
Briebe.	3.648	35	479	65	279	999	60	2.124	05
Briones.	33.946	58	9.930	22	2.048	9.764	80	5.406	66
Brías.	2.601	15	1.247	92	86	1.082	90	1.089	07
Cabezón de Cameros.	689	68	365	50	»	460	60	11.217	81
Calahorra y Murillo.	65.173	26	26.202	05	21.110	60.166	25	1.010	78
Camprovin y Mahave.	6.945	34	1.063	61	99	1.242	15	305	33
Canales y Velandia.	4.925	10	2.325	75	249	1.964	90	34.777	74
Canillas.	2.547	42	351	31	94	632	10	1.883	52
Cañas.	3.219	10	325	15	44	678	65	1.906	58
Carbonera.	1.078	71	180	81	»	325	85	730	15
Cárdenas.	2.326	66	397	32	20	1.080	45	859	49
Casalarreina.	11.445	20	4.086	94	1.302	5.652	90	319	34
Castañares de Rioja.	6.747	77	845	38	499	2.011	40	770	72
Castroviejo.	1.432	32	533	63	»	548	80	4.529	42
Cellorigo.	2.781	38	282	08	60	502	25	2.035	24
Cenicero.	24.409	59	8.127	22	2.099	9.128	70	506	54
Cenzano.	1.329	25	215	86	»	406	70	730	33
Cervera y Rincón de Olivedo.	17.716	48	12.356	24	4.386	20.162	»	8.815	66
Cidamón y Negueruela.	3.169	84	185	33	30	421	40	393	16
Cihuri.	4.048	21	425	47	54	1.256	40	11.002	43
Cirueña y Ciriñuela.	3.333	26	576	62	107	992	85	766	76
Clavijo.	5.522	36	446	13	36	1.024	25	1.165	18
Cordovin.	2.632	70	224	17	30	710	10	1.009	12
Corera.	5.565	19	1.443	75	16	1.683	15	1.415	78
Cornago y Valdeperillo.	7.921	18	2.072	60	533	6.542	55	724	60
Corporales y Morales.	4.292	94	444	40	60	492	45	1.754	24
Cuzcurrita del río Tirón.	14.161	60	2.949	16	1.434	5.588	15	3.378	»
Daroca.	1.116	50	359	45	»	294	»	1.065	53
Enciso y aldeas.	4.372	01	2.249	76	2.266	3.039	65	4.861	32
Entrena.	11.634	57	1.687	10	255	2.124	40	2.400	79
Estollo.	8.053	59	533	63	»	908	95	3.162	68
Ezcaray y aldeas.	17.364	60	9.417	»	3.271	7.955	»	1.912	82
								7.655	95

PUEBLOS

	TERRITORIAL		INDUSTRIAL	CONSUMOS		TOTAL		Cupo Provincial	
	URBANA			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Rústica y Pecuaria								
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Foncea y Arcefoncea.	9.217	47	159	60	1.352	40	12.163	31	2.450
Fonzaleche y Villaseca.	8.468	12	90	»	1.756	65	11.218	12	2.259
Fuenmayor.	22.906	59	2.394	10	7.694	95	40.748	54	8.208
Galilea.	5.662	02	134	60	1.325	45	7.697	99	1.550
Galbárruli.	2.790	01	»	»	627	20	3.702	11	745
Gallinero de Cameros.	765	88	30	»	352	80	1.276	18	257
Gimileo.	4.767	34	43	15	431	20	5.665	67	1.141
Grávalos.	7.959	47	374	60	3.177	50	13.830	56	2.785
Grañón.	20.150	35	495	40	2.416	80	24.955	41	5.026
Haro.	44.099	05	51.933	35	35.613	»	180.062	83	36.270
Herce.	4.927	57	159	80	1.697	85	8.357	52	1.683
Hervias.	4.524	32	237	60	1.368	44	6.921	44	1.394
Herramélluri y Velasco.	7.130	91	119	60	1.345	05	9.672	06	1.948
Hormilla.	10.321	07	93	60	2.004	10	4.392	07	2.899
Hormilleja	2.998	53	62	»	894	25	4.682	08	943
Hornillos.	1.405	64	»	»	497	35	2.023	82	407
Hornos.	2.011	50	»	»	512	05	2.818	07	567
Huércanos.	8.763	26	364	10	2.075	15	13.358	10	2.690
Igea.	14.121	59	472	10	6.426	90	24.891	88	5.014
Jalón.	863	62	»	»	313	60	1.288	36	259
Jubera y aldeas.	14.007	10	103	60	3.020	85	18.116	68	3.649
Laguna.	1.999	67	311	»	1.379	35	4.477	87	901
Lagunilla y Ventas Blancas.	6.779	59	286	30	2.692	55	11.683	35	2.353
Lardero.	11.948	33	493	80	2.626	40	17.210	35	3.466
Larriba.	2.453	28	»	»	1.070	65	3.939	56	793
Ledesma.	1.380	87	30	»	450	80	2.010	88	405
Leiva.	7.025	74	731	30	1.661	10	11.436	34	2.303
Leza de río Leza.	3.422	83	»	»	384	65	4.074	70	820
Logroño, Cortijo y Varea.	49.285	56	100.447	21	166.161	»	429.526	35	86.520
Luezas.	818	74	»	»	264	60	1.185	01	238
Lumbreras.	4.664	»	361	10	1.813	»	7.308	32	1.472
Manjarrés.	3.048	10	49	60	634	55	4.162	47	838
Mansilla.	3.168	70	148	»	1.484	70	5.525	52	1.113
Manzanares y Gallinero de Rioja.	2.695	26	90	»	693	35	3.807	13	766
Matute.	11.423	09	311	80	1.888	95	14.815	37	2.984
Medrano.	5.149	32	6	50	913	85	7.290	66	1.468
Montalvo de Cameros.	382	75	»	»	254	80	743	76	149
Munilla y aldeas.	4.327	56	4.160	27	5.865	»	19.671	60	3.962
Murillo de río Leza.	31.112	34	962	90	6.844	20	43.368	87	8.735

PUEBLOS	TERRITORIAL		INDUSTRIAL	CONSUMOS	TOTAL	Cupo Provincial						
	Rústica y Pecuaria	URBANA										
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
Muro y Ambas Aguas.	5.001	30	1.088	97	40	75	1.800	75	7.931	77	1.597	71
Muro de Cameros.	1.009	18	271	55	818	70	568	40	1.849	13	372	47
Nalda é Islallana.	12.567	35	3.829	15	7.027	48	6.341	80	23.557	14	4.745	16
Nájera.	34.364	16	10.416	10	1.524	44	10.351	40	62.159	34	12.520	88
Navajún.	1.581	79	372	05	1.524	44	759	50	2.713	32	546	55
Navarrete.	23.163	97	5.464	01	71	252	6.426	90	36.579	32	7.368	26
Nestares.	2.285	64	225	54	252	10	387	10	2.969	28	598	11
Nieva y Montemediano.	4.784	11	1.843	63	40	10	1.741	95	8.621	79	1.736	70
Ochánduri.	4.349	72	468	65	113	90	671	30	5.529	67	1.113	85
Ocón y aldeas.	14.326	13	1.416	98	252	30	3.207	05	19.063	16	3.839	91
Ojacastro y aldeas.	8.071	31	1.154	12	128	30	1.898	75	11.377	08	2.291	76
Ollauri.	4.938	81	2.447	56	1.778	47	2.055	55	9.570	22	1.927	74
Ortigosa.	4.700	35	2.999	50	74	30	2.435	30	11.913	62	2.399	77
Pazuengos y aldeas.	2.413	67	483	97	122	10	982	45	3.954	39	796	54
Pedroso.	3.304	54	1.121	44	30	10	1.364	65	5.912	73	1.191	01
Pimillos.	640	14	245	10	30	15	360	15	1.245	39	250	86
Poyales y aldeas.	4.505	37	829	90	573	10	1.587	60	6.922	87	1.394	48
Pradejón.	5.441	60	2.696	93	68	17	6.352	50	15.064	13	3.034	38
Pradillo.	901	34	564	38	741	17	798	70	3.005	59	605	42
Préjano.	6.294	15	1.515	54	52	80	2.004	10	9.865	79	1.987	28
Quel.	18.856	16	3.940	09	587	80	7.514	70	30.898	75	6.224	02
Rabanera de Cameros.	770	26	469	13	13	30	519	40	1.771	79	356	89
Rasillo (El).	1.239	13	381	20	68	30	997	15	2.685	48	540	94
Redal (El).	7.612	91	612	75	428	28	1.353	60	9.579	26	1.929	56
Ribaflanca.	9.285	93	3.798	73	428	28	5.624	60	19.136	94	3.854	77
Ribas.	2.292	70	193	72	1.401	60	352	80	2.839	22	571	91
Rincón de Soto.	12.769	11	4.884	95	6	30	6.979	30	26.034	95	5.244	31
Robres y aldeas.	1.014	13	328	74	324	50	1.048	60	2.397	77	482	99
Rodezno y Cuzcurritilla.	9.944	26	1.855	35	324	50	2.052	60	14.176	11	2.855	51
Sajazarra.	8.729	38	821	45	1.039	80	1.545	60	11.470	03	2.310	42
San Asensio y Villarrica.	29.738	89	6.642	13	444	85	8.228	80	45.648	82	9.195	14
San Millán de la Cogolla y aldeas.	10.432	97	1.034	15	74	95	2.018	80	13.930	77	2.806	09
San Millán de Yécora.	3.487	06	343	57	440	30	379	75	4.285	33	863	20
San Román y aldeas.	3.072	10	976	10	440	30	1.842	40	6.330	60	1.275	18
San Torcuato.	3.591	46	237	79	86	30	650	95	4.566	20	919	77
Santurde.	4.726	37	588	67	112	27	1.541	05	6.968	36	1.403	64
Santurdejo.	5.253	73	1.254	30	209	60	1.695	40	8.413	03	1.694	65
San Vicente y Peciña.	21.881	03	5.984	74	1.758	80	9.679	20	39.303	77	7.917	05
Santa Coloma.	4.497	72	899	67	124	30	1.200	50	6.721	89	1.354	3

PUEBLOS

	TERRITORIAL		INDUSTRIAL	CONSUMOS	TOTAL	Cupo Provincial
	Rústica y Pecuaria	URBANA				
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.				
Santa Eulalia Bajera.	2.079	176	14	629	2.900	584
Santa (La) y aldeas.	1.334	190	>	418	1.944	391
Santa María de Cameros.	510	230	>	249	990	199
Santo Domingo de la Calzada.	38.782	12.013	12.781	14.156	77.733	15.658
Sojuela.	3.616	428	>	693	4.738	44
Sorzano.	3.982	563	50	1.185	5.782	1.164
Sotés.	2.892	1.023	40	1.367	5.323	1.072
Soto y Treguajantes.	7.024	1.614	418	2.378	11.436	2.303
Terroba.	722	259	51	448	1.430	288
Tirgo.	9.352	806	595	1.558	12.312	2.480
Tormantos.	6.084	1.233	272	1.712	9.304	1.874
Torre de Cameros.	1.194	335	>	530	2.060	415
Torrejilla sobre Alesanco.	3.153	367	>	708	4.228	851
Torrejilla de Cameros.	4.079	3.040	1.138	5.716	13.974	2.814
Torremontalvo y Somalo.	4.194	284	>	282	4.760	958
Tobia.	711	369	>	418	1.499	302
Treviana.	14.732	1.894	472	4.317	21.417	4.314
Trevijano.	1.380	431	>	830	2.641	532
Tricio y Arenzana de Arriba.	12.062	1.379	230	2.028	15.700	3.162
Tudelilla.	10.411	1.171	161	3.713	15.457	3.113
Turruncún.	1.585	523	6	754	2.869	578
Uruñuela.	4.839	614	278	3.152	8.884	1.789
Valdemadera.	1.435	504	>	742	2.682	540
Valgañón y Anguta.	2.913	517	262	1.298	4.992	1.005
Ventosa.	4.637	1.216	99	997	6.851	1.380
Ventrosa.	3.797	552	38	1.178	5.566	1.121
Viguera, Castañares de las Cuevas y Panzares.	8.004	2.954	1.497	4.909	17.366	3.498
Villalba.	5.337	408	68	950	6.764	1.362
Villalobar.	7.079	320	92	753	8.246	1.661
Villamediana.	15.386	2.212	389	3.623	21.612	4.353
Villanueva de Cameros.	1.685	747	355	1.183	3.971	799
Villar de Arnedo.	9.493	1.281	918	4.460	16.153	3.253
Villar de Torre.	4.211	378	91	1.063	5.744	1.157
Villarejo.	1.450	141	>	311	1.902	383
Villarta Quintana y Quintanar de Rioja.	4.238	684	132	1.112	6.167	1.242
Villarroya.	1.952	258	>	989	3.200	644
Villaverde.	2.057	365	>	539	2.962	596
Villavelayo.	2.906	490	30	1.070	4.497	905
Villoslada.	3.166	1.032	986	1.768	6.954	1.400
	98	85	22	90	95	94

PUEBLOS	TERRITORIAL		INDUSTRIAL	CONSUMOS	TOTAL		Cupo Provincial	
	Rústica y Pecuaria	URBANA			Pesetas.	Cts.		Pesetas.
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Viniegra de Abajo.	1.721	15	574	82	980	3.757	756	97
Viniegra de Arriba.	3.432	73	438	79	764	4.715	949	75
Zarzosa.	2.279	17	492	30	662	3.448	694	62
Zarratón de Rioja.	11.494	16	775	60	1.859	14.544	2.929	73
Zorraquin..	1.417	65	176	30	289	1.912	385	31
TOTALES.	1.529.396	22	511.338	88	729.861	3.047.261	613.815	80

Logroño, 7 de octubre de 1910.—El Contador de fondos provinciales, JOSÉ PALACIOS.—Hay un sello que dice: «Diputación Provincial de Logroño.»
 —Sesión de 7 de octubre de 1910.—Aprobado.—El Presidente, FRANCISCO M. ZAPORTA.—El Diputado Secretario, LUIS HEREDIA.—Es copia.—El Presidente,
 FRANCISCO M. ZAPORTA.



